

**FORMULARIO DE NOTIFICACION
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. SANTA CRUZ
N° 048/2017**

En la ciudad de Santa Cruz en fecha 10 de mayo de 2017.

A horas: 09:50 am

La Notificadora Legal a.i. de Secretaria de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, en cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Sala Plena del **TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**, procedió a Notificar con Resolución TED-SCZ-CSP N° **0026/2017** de fecha **09/05/2017**, al presidente del concejo de administración de la Cooperativa Rural de Electrificación Responsabilidad Limitada (**CRE RL.**) Miguel Castedo Suarez Cl. 3247439 SC.


Abg. Hedy Vcizaga Guillen
NOTIFICADORA S.A.
SECRETARIA DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Lic Nolas -
Adjunto a Ud. publicar le
presente resolución en la web.
Luego, remitir a la técnica de OAS
para que envíe al TSE y la AF coop.


Miguel Castedo Suarez
PRESIDENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACION




Lic. Francisco Vargas Camacho
RESPONSABLE ADMINISTRACION SIFRE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA
604803-2017



INFORME

SIFDE.SCZ.CSP N° 047/2017



A : SALA PLENA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Abg. Ramiro Valle Mandepora
Vocal Área SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DE : Lic. Francisco Vargas Camacho
Responsable de Coordinación SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

REF.: Informe final de supervisión de la elección parcial de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa Rural de Electrificación Responsabilidad Limitada (CRE R.L.)

FECHA: Santa Cruz de la Sierra, 08 de mayo de 2017.

Señor Presidente y Vocales de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14 (Informe Final) del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado por Resolución TSE RSP N° 0310/2016 de 03 de agosto de 2016, y a la Resolución TED-SCZ-CSP N° 017/2017 de 21 de marzo de 2017, que declaró "procedente" la solicitud de supervisión del proceso de elección de las autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Rural de Electrificación Responsabilidad Limitada (CRE R.L.), tengo a bien poner en conocimiento los siguientes aspectos:

1.- ANTECEDENTES

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe la documentación presentada cronológicamente, a efectos de su verificación en la supervisión del proceso de elección parcial de las autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Rural de Electrificación Responsabilidad Limitada (CRE R.L.):

- a) Mediante nota recibida en fecha 20 de marzo de 2017 por Secretaría de Presidencia del TED Santa Cruz, el Lic. Miguel Castedo Suárez, en su condición de presidente del Consejo de Administración remite comunicación oficial solicitando la supervisión de la elección de autoridades de administración y vigilancia de la Cooperativa Rural de Electrificación Responsabilidad Limitada (CRE R.L.).

- b) Mediante Resolución TED SCZ CSP Nro. 017/2017 de 21 de marzo de 2017, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz declara la procedencia de la solicitud de supervisión para la elección parcial de consejeros de administración y vigilancia de la Cooperativa Rural de Electrificación Responsabilidad Limitada (CRE R.L.)
- c) Mediante nota CA/24/2017 de 28 de marzo de 2017, el presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa Rural de Electrificación R.L. hace conocer al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz los antecedentes de la elección de los miembros de la Junta Electoral
- d) Mediante Informe SIFDE.SCZ.CSP N° 037/2017 de 04 de abril de 2017, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) departamental hace conocer al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz la etapa de conformación de la instancia Electoral de la Cooperativa Rural de Electrificación.
- e) Mediante nota CA/030/2017, Carlos Paz Chavez, en su condición de presidente del Consejo de Administración a.i. de la Cooperativa Rural de Electrificación R.L. hace conocer al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz los candidatos habilitados para la elección del 29 de abril de 2017.
- f) Mediante nota TED SCZ/SIFDE/RCS Nro. 043/2017 de 25 de abril de 2017,* la presidencia del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz solicita información a la Cooperativa supervisada sobre la conformación del Comité Electoral.
- g) Mediante nota CA/031/2017 Carlos Paz Chavez, en su condición de presidente del Consejo de Administración a.i. de la Cooperativa Rural de Electrificación R.L. hace conocer al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz documentación complementaria referente al proceso de registro de candidatos y candidatas.
- h) En fecha 29 de abril de 2017, mediante acta Nro. 001/2017, el ciudadano Juan Carlos Landívar Gutierrez, en su condición de presidente de la Junta Electoral de la Cooperativa Rural de Electrificación R.L. entrega documentación pertinente del acto de elección de consejeros de administración y vigilancia.

2. CONSIDERACIONES LEGALES.

De este modo conforme lo establece el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, verificada la normativa se debe considerar los siguientes puntos:

1. El Art. 335 de la Constitución Política del Estado, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de

acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.

2. Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.
3. La Ley N° 026 del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.
4. Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley N° 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones electorales:

27. Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción."

5. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales.
6. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, disposición reglamentaria que entre otros aspectos, regula en sus Arts. 13 y 14 de manera complementaria lo siguiente:
7. **Artículo 13. (SUPERVISIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EN CAMPO).** Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:
 1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
 2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
 3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
 4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
 5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.
8. **Artículo 14. (INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN).** I. Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:

a. *Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.*
b. *Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.*

II. *Concluido el plazo establecido en el parágrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.*

3. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.

De la revisión de toda la documentación presentada por la Cooperativa Rural de Electrificación Responsabilidad Limitada Responsabilidad Limitada (CRE R.L.), a objeto de solicitar la supervisión de la Elección de sus Autoridades de Administración y Vigilancia y, de la observación en gabinete y la supervisión in situ del acto electoral de la cooperativa, se ha verificado el cumplimiento de la siguiente información:

A. Verificación del proceso de elección y/o conformación de la Instancia Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos:

De acuerdo al informe SIFDE.SCZ.CSP N° 037/2017, de 04 de abril de 2017, el SIFDE Departamental concluye lo siguiente:

Verificado, de acuerdo a la revisión de acta de la Asamblea General Ordinaria de 16 de abril de 2016, en dicho acto orgánico se habría procedido a elegir a las y los siguientes asociados como miembros de la Junta Electoral de CRE R.L.:

| Nombre | Cedula de identidad |
|---------------------------------------|---------------------|
| German Juan Carlos Landivar Gutierrez | 1497585 SCZ |
| Nancy Margarita Tambo Rocabado | 2813093 SCZ |
| Vidal Vargas Añez | 1497417 SCZ |

Asimismo, de acuerdo a la copia del acta Nro. 01 de Reunión de la Junta Electoral de fecha 16 de abril de 2016, los miembros de la Junta Electoral de la Cooperativa Rural de Electrificación Responsabilidad Limitada (CRE R.L.) en el marco de lo que establece el Art. 94 de su Estatuto Orgánico procedieron a conformar su directiva de la siguiente manera:

| Nombre | Cedula de identidad |
|---------------------------------------|---------------------|
| German Juan Carlos Landivar Gutierrez | Presidente |
| Nancy Margarita Tambo Rocabado | Secretaria |
| Vidal Vargas Añez | Vocal |

Asimismo, sobre la base del informe SIFDE.SCZ.CSP N° 037/2017, de 04 de abril de 2017, se concluye que la pase de conformación de la Junta Electoral de la Cooperativa Rural de Electrificación Responsabilidad Limitada (CRE R.L.) habría cumplido lo establecido en los Arts. 94, 95 y 97 de su Estatuto Orgánico, no advirtiéndose incumplimiento no subsanable a su normativa electoral interna.

B. Verificación del número de socios y socias habilitados y habilidades para emitir su voto para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa

Verificado, de la revisión de la documentación presentada por la Cooperativa Rural de Electrificación Responsabilidad Limitada (CRE R.L.) se ha evidenciado un total 196 delegados y delegadas distritales habilitados para votar, tal y como lo establece el numeral 1 del Art. 91 del Estatuto Orgánico de CRE R.L.

En este marco, de acuerdo la verificación de la documentación presentada por la Cooperativa supervisada, se ha constatado un padrón de delegados y delegas para votar, de acuerdo al siguiente cuadro:

| CARGOS/DISTRITOS | CANTIDAD |
|-------------------------|----------|
| Consejeros en ejercicio | 15 |
| Distrito Nro. 1 | 12 |
| Distrito Nro. 2 | 8 |
| Distrito Nro. 3 | 8 |
| Distrito Nro. 4 | 8 |
| Distrito Nro. 5 | 10 |
| Distrito Nro. 6 | 11 |
| Distrito Nro. 7 | 12 |
| Distrito Nro. 8 | 12 |
| Distrito Nro. 9 | 11 |
| Distrito Nro. 10 | 10 |
| Distrito Nro. 11 | 4 |
| Distrito Nro. 12 | 9 |
| Distrito Nro. 13 | 6 |
| Distrito Nro. 14 | 10 |
| Distrito Nro. 15 | 3 |
| Distrito Nro. 16 | 5 |
| Distrito Nro. 17 | 4 |
| Distrito Nro. 18 | 2 |
| Distrito Nro. 19 | 2 |
| Distrito Nro. 20 | 4 |
| Distrito Nro. 21 | 3 |
| Distrito Nro. 24 | 2 |
| Distrito Nro. 25 | 3 |

| | |
|------------------|-----|
| Distrito Nro. 26 | 3 |
| Distrito Nro. 27 | 3 |
| Distrito Nro. 28 | 9 |
| Distrito Nro. 29 | 7 |
| Total | 196 |

En este contexto, en el marco de lo que establece el Art. 31 del Estatuto Orgánico de CRE R.L. se evidencia que "la Asamblea general de delegados estuvo constituida por las presidentes o presidentes de los directorios distritales, las delegadas y los delegados de las secciones distritales y los miembros de los consejos de administración y vigilancia." En este entendido, se concluye que el cumplimiento de la normativa electoral de la Cooperativa supervisada en la presente etapa electoral.

C. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

- Verificación al Acto de Votación de la Cooperativa

Verificado, de la constatación in situ el acto de elección parcial de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa Rural de Electrificación Responsabilidad Limitada (CRE R.L.) se concluye lo siguiente:

De acuerdo a la convocatoria a elección parcial de consejeros de administración y vigilancia, este proceso electoral fue el primer proceso eleccionario que la cooperativa supervisada realiza en el marco de su nuevo Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral, instrumentos adecuados a la Ley 356, Ley General de Cooperativas. En este contexto, de acuerdo a los Arts. 48 y 50 del Estatuto Orgánico, para el consejo de administración se eligen cada 2 años a un tercio de sus miembros, es decir, para el actual proceso electoral se eligieron a tres (3) de nueve (9) miembros del consejo de administración. Asimismo, de acuerdo al Título X, en la disposición transitoria del Estatuto Orgánico de CRE R.L., se establece que "al haberse incrementado de seis (6) a nueve (9) los miembros del consejo de vigilancia, para el proceso electoral del año 2017, se elegirán a seis (6) nuevos consejeros por un periodo de seis (6) años los tres (3) con mayor votación y por un periodo de cuatro (4) años los tres (3) con menor votación".

En este contexto, es menester informar que la elección de tres (3) consejeros de administración y seis (6) consejeros de vigilancia de la Cooperativa supervisada, se realizó en el marco de la Asamblea General Ordinaria de Delegados y Delegadas, siendo este acto convocado por el Consejo de Administración para el 29 de abril de 2017, en el marco de lo que establece el inciso j) del Art. 53 del Estatuto Orgánico. Dicha elección se realizó en fecha 29 de abril de 2017, en el Salón "Chiquitano" de la Fexpocruz de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a partir de las 08:30 am, según la convocatoria publicada en el periódico "El Deber" de fecha 12 de abril de 2017.

En este sentido, se informa que en el punto Nro. 7 de la Asamblea General Ordinaria de Delegados y Delegadas se realizó la elección de las autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia. En este marco, de acuerdo la revisión de los antecedentes que son parte del proceso de supervisión, la Junta Electoral de CRE R.L. en su reunión de fecha 20 de abril de 2017, para éste proceso electoral habilitó a los siguientes candidatos y candidatas:

| CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---|
| DISTRITO PROPONENTE | DELEGADOS QUE APOYAN | DISTRITO | CANDIDATO/A |
| Guadalupe antelo Roman Distrito 25 | Oriando Añez Soliz José Luis Torrico Rojas Carmen Anzoátegui Rocha | 2 9 10 | Miguel Castedo Suarez Código Fijo 114047 |
| Vicente Casanova Distrito 5 | Roxana Ávila Montaña Felicia Vaca Camiña Lorenza Banegas de Calda | 8 7 4 | Rosa Cuellar Jiménez Código Fijo 178711 |
| Vladimir Cortiza Distrito 1 | Cesar Paz Abrego Altigracia Toledo Arze José Valentín Duran Leafios | 28 5 12 | Jorge Arnoldo Velasco Coca Código Fijo 720758 |
| Rosa Cortez Caizadilla Distrito 8 | Edith Vargas Loescano José Antonio Hano Amutari Freddy Torrico Castro | 29 4 9 | Arnold Mauricio Vaca Álvarez Código Fijo 165268 |

| CONSEJO DE VIGILANCIA | | | |
|-----------------------------------|--|--------------|---|
| DISTRITO PROPONENTE | DELEGADOS QUE APOYAN | DISTRITO | CANDIDATO/A |
| Erwin Mercado Distrito 15 | Ovidio Vilches Chavarria Ruperta Taborga de Vaca Dilio Perez Lora | 11 9 1 | Lider Mendez Vaca Código Fijo 36761 |
| Walter Roca Distrito 11 | Elvis Saucedo Roca Roberto Vargas Torrico Luis Alberto Justiniano Garcia | 3 5 12 | Erwin Vargas Brychcy Código Fijo 621904 |
| Walter Añez Distrito 3 | Homando Landivar Mercado Miguel Sandoval Sejas Maria Pedraza Villagómez | 1 6 9 | Fernando Mario Ovidio Larach Santistevan Código Fijo 146706 |
| Jorge Hurtado Navia Distrito 7 | German Vargas Tapia Janeth Sonia Sanchez Juan Encinas Maldonado | 3 5 2 | Alfredo Salvatierra Terceros Código Fijo 129259 |
| Nelson Robledo Distrito 28 | Elsa Gutiérrez Vásquez Celso Mollo Arias Marlene Justiniano Fernández | 5 8 10 | Martha Dila Morales Chavez Código Fijo 145186 |
| Miguel Montenegro Distrito 12 | Ramona Montenegro Perez Sissy Cruz Saucedo Edith Daza de Vaca | 2 7 9 | Lourdes Elizabeth Soliz Ayala Código Fijo 137390 |
| Reina Torrico Distrito 6 | Sandro Alvarado López Fátima Antelo Capobianco Osman Melgar Montaña | 8 9 29 | Juan Santistevan Pablo Moscoso Código Fijo 262043 |

En este marco, una vez verificado el proceso de registro de candidatas y candidatos, la Junta Electoral de la Cooperativa Rural de Electrificación Responsabilidad Limitada (CRE R.L.) procedió a realizar el acto de votación, bajo las siguientes características:

De acuerdo al orden del día de la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa Rural de Electrificación R.L. de 29 de abril de 2017, en el punto Nro. 7 de dicho acto orgánico, se procedió a realizar la elección parcial de consejeros de administración y vigilancia. Para ello, la Junta Electoral dirigió todo el proceso electoral dando las palabras de circunstancias a las y los invitados, e inmediatamente procedieron a instalar una mesa de sufragio con 2 ánforas. Se hace notar la existencia de dos ánforas y dos papeletas diferentes, un ánfora de color celeste para que los delegados y delegadas emitan las papeletas de sufragio al consejo de administración y un ánfora de color verde para colocar las papeletas de sufragio al consejo de vigilancia. Cada papeleta contaba con el nombre y fotografía de las y los candidatos a ambos consejos directivos.

Asimismo, de acuerdo al Art. 17 del Reglamento Electoral de la Cooperativa Supervisada, se procedió a elegir a las autoridades de administración y vigilancia mediante voto múltiple y secreto de las delegadas y los delegados presentes en la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

En dicha actividad electoral, se concluye que la Cooperativa ha cumplido su procedimiento de votación establecido en los Arts. 17, 20, 35, 36, 38, 40 y 41 del Reglamento Electoral, concordante con los Arts. 91 y 93 del Estatuto Orgánico de CRE R.L.

D. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

En cumplimiento del Art. 91 del Estatuto Orgánico y los Arts. 17 y 20 del Reglamento Electoral de la Cooperativa Rural de Electrificación R.L., una vez concluido el acto de votación, la Junta Electoral procedió a realizar el escrutinio y cómputo de votos para elegir a tres (3) miembros Titulares al Consejo de Administración y (6) miembros titulares al Consejo de Vigilancia. Una vez realizado el escrutinio y cómputo de votos, la Junta Electoral proclamó como autoridades electas a los siguientes asociados:

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

| NOMBRE Y APELLIDO | Votos | Situación |
|------------------------------|-------|-----------|
| Miguel Castedo Suarez | 176 | Electo |
| Jorge Arnoldo Velasco Coca | 116 | Electo |
| Rosa Cuellar Jiménez | 157 | Electa |
| Arnold Mauricio Vaca Alvarez | 33 | No Electo |
| Votos Válidos | 482 | |
| Votos Blancos | 73 | |
| Votos Nulos | 6 | |
| Votos emitidos | 561 | |
| Votantes | 187 | |
| Total Delegados habilitados | 196 | |

*Fuente: Elaboración propia en base a acta de escrutinio y cómputo de votos por la Junta Electoral

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN PARA EL CONSEJO VIGILANCIA

| NOMBRE Y APELLIDO | Votos | Situación |
|--|-------|-----------|
| Lider Méndez Vaca | 176 | Electo |
| Lourdes Elizabeth Soliz Ayala | 100 | Electo |
| Fernando Mario Ovidio Larach Santistevan | 117 | Electo |
| Alfredo Salvatierra Terceros | 127 | Electo |
| Erwin Vargas Brychcy | 104 | Electo |
| Martha Dilia Morales Chávez | 106 | Electo |
| Juan Pablo Moscoso Santistevan | 45 | No Electo |
| Votos Válidos | 775 | |
| Votos Blancos | 323 | |
| Votos Nulos | 24 | |
| Votos emitidos | 1122 | |
| Votantes | 187 | |
| Total Delegados habilitados | 196 | |

*Fuente: Elaboración propia en base a acta de escrutinio y cómputo de votos emitido por la Junta Electoral

El acto de votación concluyó a las 14:30 horas aproximadamente, contó con la presencia del Equipo de Observación, Acompañamiento y Supervisión del SIFDE – TEDSC bajo la dirección del Responsable de Coordinación SIFDE, los Vocales de Sala Plena del TED SCZ y como invitado participó el Vocal del Tribunal Supremo Electoral, Ing. Antonio Costas Sitic, quienes se constituyeron en el lugar para verificar el acto de elección, escrutinio y cómputo de votos de las autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa supervisada.

E. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto y relacionado anteriormente, se ha verificado que la Cooperativa Rural de Electrificación R.L. ha cumplido con todas sus normas internas en la Elección de sus Autoridades de Administración y Vigilancia.

F. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

Verificadas todas las etapas del proceso de elección parcial de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa Rural de Electrificación Responsabilidad Limitada (CRE R.L.), se concluye que la cooperativa supervisada ha cumplido toda su normativa interna referida a su Régimen Electoral.

4. RECOMENDACIONES.

De lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos aprobado mediante Resolución TED-SCZ-CSP N° 0310/2016 de 03 de agosto de 2016, y de la




Órgano Electoral Plurinacional
SINTEC 4713

DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

evaluación de los antecedentes, se recomienda a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz acreditar la validez de la elección parcial de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa Rural de Electrificación Responsabilidad (CRE R.L.), emitiendo la resolución correspondiente.

Asimismo, informo a sus autoridades que por encontrarme en viaje en comisión oficial desde el 03 al 05 de mayo de 2017, presento el informe final de supervisión de la Cooperativa CRE R.L. en fecha 08 de mayo de 2017.

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal.


Lic. Francisco Villalón Camacho
RESPONSABLE COORDINACIÓN SUPES
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Ajunta antecedentes



Vocales del TED y TSE acompañando el proceso electoral



Delegado emitiendo su voto



Personal de CRE entregando las papeletas de sufragio al delegado



Recuento de votos a cargo de la Junta Electoral



Proclamación de resultados



Poseción de las nuevas autoridades